



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EXP N° 2145-23821/18

VISTO el expediente N° EXP N° 2145-23821/18, la Ley Nacional N° 25.675, Las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, los Decretos N° DECRE 2020-42-GDEBA-GPBA, N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESOL2019-492-GDEBA-OPDS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, la firma USINA POPULAR COOPERATIVA DE NECOCHEA "SEBASTIAN DE MARIA" (U.P.C) solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto que consiste en la AMPLIACION DE LA EXISTENTE ESTACION TRANSFORMADORA (E.T.) QUEQUEN (132/33/13,2 kV) a realizarse en la localidad de Necochea, partido de Necochea, a cuyos fines acompaña proyecto y documentación requerida por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto tiene por finalidad la ampliación de la capacidad de transformación de la existente Estación Transformadora QUEQUÉN, con la provisión, montaje y puesta en servicio de un (1) transformador de potencia de 30/30/30 mva - Rel. 132/33/13,2 kV en reemplazo del existente (15/10/15 mva igual relación de transformación), más la instalación adicional de otro transformador de poder de idénticas características al nombrado en primer término que se conectarán a la actual red de Alta Tensión (132 KV);

Que se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF2021-10392577-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente resolución;

Que a su turno la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental compartió el criterio vertido por el área antes referida;

Que posteriormente intervino la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal

necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 15.164, el Decreto N° 31/2020 y la Resolución OPDS N° 492/2019;

EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar ambientalmente apto el proyecto de obra elaborado por la firma Usina Popular Cooperativa De Necochea "SEBASTIAN DE MARIA" (U.P.C), descrito en el Anexo I (IF-2021-10392577-GDEBADPEIAOPDS), que consiste en la AMPLIACION DE LA EXISTENTE ESTACION TRANSFORMADORA (E.T.) QUEQUEN (132/33/13,2 kV) a realizarse en la localidad y partido de Necochea, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar